(REFÓRMANSE LAS LISTAS O CATEGORÍAS DE LAS MERCADERÍAS DE IMPORTACIÓN)

DECRETO No. 18, Aprobado el 15 de Mayo de 1953

Publicado en La Gaceta No. 113 del 19 de Mayo de 1953

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades y con apoyo en las disposiciones del Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales, de 9 de Noviembre de 1950,

DECRETA:

Artículo 1.- Se reforman las Listas o Categorías de las mercaderías de importación, contenidas en Decreto Ejecutivo Número Uno del 27 de Noviembre de 1950, y Número diez y seis de 26 de Abril de 1952, así:

Artículo 2.- El Presente Decreto entrara en vigor, de conformidad con el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales, desde el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.- **A. SOMOZA.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, **J. J. SÁNCHEZ R.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4911